



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Alcaldesa presidenta:

- Dña. Almudena García Drake

Concejales asistentes:

- D. José Ramón Blanco Martínez
- Dña. María Teresa Sánchez Pérez
- D. Sergio González García
- Dña. Marta Darío Díaz
- D. Jorge Martín Martín
- D. Ángel Luis González Doñoro

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, en el Salón de Actos de la casa consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa y la concurrencia de los Sres. concejales expresados al margen, asistidos de la secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las dieciocho horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 07/09/2022 Y 22/09/2022

La Sra. alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación a las actas de las dos sesiones anteriores, de fechas 7 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente, distribuidas con la convocatoria.

No se opuso ninguna objeción y las actas fueron, pues, aprobadas por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dio cuenta de las resoluciones aprobadas por la alcaldía desde el día 9 de septiembre de 2022 hasta el día de la fecha.

El Sr. Concejal, D. Jorge Martín Martín considera excesivo el gasto que han reportado las actividades astronómicas y la dedicada a la sierra de Gredos, ambas desarrolladas dentro del verano cultural. La Sra. Alcaldesa le contesta que ambas actividades han estado subvencionadas por lo que el Ayuntamiento ha aportado poco dinero.

3) MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2022

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto y dado que existen nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, así como remanente de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local, el Pleno con cinco votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP), es decir, por mayoría, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificaciones de crédito nº 2/22 y 3/22 del presupuesto vigente, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería y con cargo a mayores y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen:



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/22

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos populares	50.000,00	30.000,00	80.000,00
450	131.00	Retribuciones ELEX- 2022	0	4.400,00	4.400,00
450	131.01	Retribuciones ELTUR- 2022	0	15.200,00	15.200,00
450	160.00	S.S. ELEX-2022	0	1.400,00	1.400,00
450	160.51	S.S. ELTUR-2022	0	4.750,00	4.750,00
			TOTAL	55.750,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería y con nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	30.000,00
			TOTAL ALTAS	30.000,00



Mayores Ingresos

Aplicación Económica		Descripción	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos finales
45	450.02	Transferencia ELEX 2022	0	5.800,00	5.800,00
45	450.02	Transferencia ELTUR 2022	0	19.950,00	19.950,00
			TOTAL	25.750,00	

Transferencias entre partidas de gastos (ALTAS)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales o ya modificados	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	131.00	Retribuciones personal limpieza viaria	13.000,00	6.000,00	19.000,00
165	221.00	Energía eléctrica alumbrado público	20.000,00	10.000,00	30.000,00
338	226.09	Festejos populares	80.000,00	5.000,00	85.000,00
			TOTAL	21.000,00	

Transferencias entre partidas de gastos (BAJAS)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.04	Retribuciones básicas funcionarios grupo C	8.170,00	-6.000,00	2.170,00
920	131.00	Retribución ADL	17.800,00	-8.000,00	9.800,00
920	160.00	Cuotas S.S. funcionarios	25.500,00	-5.000,00	20.500,00
920	160.50	Cuotas S.S. ADL	5.500,00	-2.000,00	3.500,00
			TOTAL	-21.000,00	



MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/22

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	Energía eléctrica alumbrado público	30.000,00	20.000,00	50.000,00
323	131.00	Retribuciones Per. Lab. Creemos	17.400,00	5.000,00	22.400,00
342	619.03	Acondicionamiento Pista polideportiva y piscina	35.000,00	27.700,00	62.700,00
932	227.08	Servicios de recaudación	5.000,00	7.000,00	12.000,00
941	450.00	Transferencias a comunidades autónomas	11.000,00	56.000,00	67.000,00
			TOTAL	115.700,00	

Esta modificación se financia con nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Mayores Ingresos

Aplicación Económica		Descripción	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos finales
Progr.	Económica				
55	554.00	Aprovechamiento de maderas	20.000,00	115.700,00	135.700,00
			TOTAL	115.700,00	

SEGUNDO. Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



4) PRESUPUESTO PARA 2023

La Sra. alcaldesa de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2023, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por intervención. Por ésta se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento con cinco votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP), acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2023, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:

INGRESOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	200.000,00
2	Impuestos indirectos	15.500,00
3	Tasas y otros ingresos	127.535,00
4	Transferencias corrientes	380.150,00
5	Ingresos patrimoniales	115.595,00
7	Transferencias de capital	720,00
TOTAL INGRESOS		839.500,00

GASTOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	319.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	342.020,00
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	31.200,00
6	Inversiones reales	110.060,00
9	Pasivos financieros	33.820,00
TOTAL GASTOS		839.500,00



SEGUNDO.- Aprobar la plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>4</i>	<i>B,D,E</i>
<i>PERSONAL LABORAL FIJO</i>	<i>1</i>	
<i>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</i>	<i>2</i>	

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

CUARTO.- Que dicho presupuesto general sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5) ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO DEL PARQUE PÚBLICO D. FELIPE ROBLES DÉGANO

La Sra. alcaldesa expuso que sería necesario adjudicar el arrendamiento del kiosco del parque público D. Felipe Robles Dégano, con el fin de que pueda estar en funcionamiento lo antes posible.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación y que se exponga al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la forma de procedimiento abierto para el arrendamiento del kiosco del parque público D. Felipe Robles Dégano, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueba en este acuerdo y que se considera parte integrante del contrato.

TERCERO.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

6) PRESENTACIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 16/06/2022, RELATIVO A LA NO ESTIMACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL VALLE DE LAS CINCO VILLAS COMO PARAJE PINTORESCO.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta del contenido del escrito del Sr. director general de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León de fecha 16 de junio de 2022, en respuesta al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicitaba dejar sin efecto el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco.

Teniendo en cuenta que la contestación dada por el Sr. Director General no se pronuncia sobre los planteamientos que este Ayuntamiento viene reclamando, y en aras a la legítima defensa de los intereses municipales, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir con el voto favorable de los siete concejales que de hecho y de derecho integran el Pleno, adopta el acuerdo de INTERPONER RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte y solicitarle que se proceda a archivar y dejar sin efecto el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco o figura de protección que le sustituya que incluye actualmente a los municipios de Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle, Santa



Cruz del Valle y Mombeltrán, o se informe de forma oficial que dicho expediente está caducado y por tanto el Bien de Interés Cultural no existe, todo ello en base a los siguientes argumentos:

«El 26 de agosto de 1975 se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del 17 de julio de 1975, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor del Valle de las Cinco Villas en Ávila.

En esta resolución se hace saber a los ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Villarejo del Valle, Cuevas del Valle y Mombeltrán que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deberán ser sometidas a conocimiento y autorización de dicha Dirección General.

En la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León no se contempla la categoría de Paraje Pintoresco. Sin embargo, en el artículo 12.3 se establece que el procedimiento de declaración como BIC habrá de resolverse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de incoación, y que en caso contrario caduca el expediente. En el artículo 16 establece que la declaración de un Bien de Interés Cultural, en todo o en parte, únicamente podrá dejarse sin efecto siguiendo los mismos trámites establecidos para su declaración.

Han transcurrido más de 46 años desde la incoación, sin que hasta la fecha esté resuelto el expediente y por tanto esté declarada la figura de protección adaptada a la Ley vigente. Por ello, deberíamos entender caducado el expediente y la protección inexistente.

En estos más de 46 años ni el Gobierno de España, ni la Junta de Castilla y León ni ninguna otra administración pública ha invertido dinero alguno en mejorar nuestro valle por el hecho de estar incoado dicho expediente, nunca se ha convocado ninguna línea de subvención para los ayuntamientos ni para los particulares, jamás una subvención directa para mejorar nuestro entorno, nuestras calles, nuestras fachadas, etc. Nunca se ha instalado cualquier tipo de señalización turística del Paraje Pintoresco, nunca se ha promovido ningún tipo de promoción turística para nuestros municipios.



Por otra parte, sí estamos sometidos a la doble lectura de todos los proyectos de obra que se promueven en el ámbito de actuación de los cinco municipios a que nos referimos. Nos regimos por la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por nuestras Normas Urbanísticas y subsidiarias por las que nuestros técnicos municipales informan los proyectos, y a mayores por el dictamen de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila.

Someter nuestros proyectos al dictamen de esta Comisión supone retrasos y requerimientos, en el mejor de los casos, pero también informes desfavorables sobre proyectos que a priori nuestros técnicos informan favorablemente. De hecho, muchas posibles construcciones e inversiones han quedado en el olvido por desistimiento de sus promotores al considerar inviables los requerimientos de la Comisión.

En la actualidad, una mayor concienciación del cambio climático, el alto precio de la energía eléctrica, la evolución de la tecnología y la bajada de precios de las instalaciones fotovoltaicas hacen que muchos vecinos se planteen estas instalaciones en los tejados de sus viviendas. Además, todas las administraciones públicas están convocando líneas de subvención para este fin. De hecho, los ayuntamientos estamos inmersos en la preparación de proyectos del programa DUS 5000 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Con estas actuaciones, los ayuntamientos podemos conseguir la iluminación de edificios municipales y el alumbrado público a bajo coste. De igual forma lo pueden conseguir los particulares con instalaciones similares. El 17 de enero de 2022 se abre una línea de ayudas en este sentido (RD 477/2021).

Este tipo de instalaciones chocan frontalmente con los criterios de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila, manifestado por boca de sus técnicos y con antecedentes de informes desfavorables a particulares por la pretensión de instalar placas solares para autoconsumo.

Llegados a este punto, en el que seguimos redactando nuestros proyectos, porque no nos queremos quedar anclados en el siglo XX, porque el cambio climático necesita actuaciones locales además de políticas globales, porque queremos que nuestros pueblos evolucionen y se desarrollen de forma ordenada, porque queremos y necesitamos ahorrar costes, porque seguimos perdiendo población de forma alarmante y consideramos que la situación actual es un lastre y un castigo para el conjunto de los cinco municipios. Porque el clamor popular de los habitantes y los ayuntamientos del Barranco de las Cinco Villas es de rechazo frontal a esta figura de protección cultural, que no nos aporta nada y hace mucho daño a nuestras economías”



7) INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. alcaldesa pasa a informar:

- *Los lotes extraordinarios de madera surgidos a raíz del incendio del mes de agosto se han vendido en su totalidad. El porcentaje destinado al fondo de mejoras en el caso de estos aprovechamientos es del 30 por cien del valor de la adjudicación con lo que es de esperar que se inviertan en nuestro monte en forma de mejores infraestructuras, repoblaciones etc. Trataremos de paliar en la manera de lo posible el enorme daño ocasionado por el incendio.*
- *Las obras de la depuradora están prácticamente finalizadas, incluso se están realizando pruebas de funcionamiento. El suministro de energía se realizará con placas fotovoltaicas. Se prevé su inauguración para el mes de marzo por lo que sería conveniente que todos los que tengan desperfectos en sus fincas causados por las obras de la depuradora demandaran su arreglo por escrito presentado en el Ayuntamiento.*
- *Han concedido un taller de empleo a la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas para el proyecto de recuperación de la senda de las Cinco Villas y otras rutas municipales. Tendrá una duración de nueve meses y contará con dos monitores y ocho alumnos. Los alumnos tendrán una formación teórico-práctica y cobrarán el salario mínimo interprofesional. Comenzará en el mes de marzo, siendo las clases teóricas en Mombeltrán.*
- *Nuestra terapeuta ocupacional se encuentra de baja por maternidad. Buscaremos una sustituta a través de una oferta de empleo.*
- *Respecto a nuestra solicitud del DUSS 5000 se encuentra en fase de valoración.*
- *Estamos estudiando la posibilidad de crear una comunidad energética para el abastecimiento de la electricidad a los edificios municipales.*
- *Actualmente forman parte del Programa Crecemos once niños, de los que dos o tres son bebés por lo que hemos reforzado el Programa con los servicios de una nueva técnica de apoyo a la titular; está contratada a media jornada durante tres meses. Luego se contratará a otra sustituta. Se nos está quedando pequeño el espacio. Tenemos la gran suerte de contar con unas profesionales fantásticas.*



8) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. concejal, D. Jorge Martín Martín, recuerda a D. Bonifacio García Martín, concejal que fue de este Ayuntamiento recientemente fallecido. Toda la Corporación se une a este recordatorio.

El mismo concejal propone hacer un vídeo promocional del Vitor.

También quiere apuntar que no entiende que, si por la subida de la luz se apagan las luces del alumbrado público a horas determinadas en algunos puntos, se pongan las luces de navidad un mes antes y estén encendidas toda la noche.

Se le contesta que se procurará que se apaguen antes.

Por último, pregunta por las pruebas para cubrir la plaza de auxiliar administrativo.

Se le contesta que posiblemente sean en enero.

El Sr. concejal, D. Ángel Luis González Doñoro se interesa por cuándo se van a poder quemar los restos de poda etc.

Le contesta la Sra. alcaldesa que una vez aprobada la modificación de la PAC, cuando nos diga la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas. De todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. alcaldesa y de la que como secretaria certifico.